

# DIPUTADOS ARGENTINA

“2024, el Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

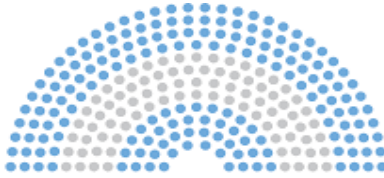
## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Área que estime competente, sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes interrogantes relacionados con la decisión de que varias emisoras de Radio Nacional en el interior del país sólo retransmitirían en FM lo producido LRA01 Radio Nacional Buenos Aires:

- a. Informe cuales son las causas que habrían fundamentado la decisión adoptada y en su caso acompañe las actuaciones.
- b. En base a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución Nacional, determine como habría de garantizarse el federalismo en los medios de comunicación del interior.
- c. Cuantas emisoras habrían sido afectadas por la medida.
- d. Si como consecuencia de la medida se habrían producido despidos o rescisiones contractuales.
- e. Si se prevé el cierre total de las emisoras que habrían resultado afectadas.
- f. Por que plazo se adoptaría la medida.
- g. Si se adoptarán mas medidas en sentido similar a la referida.

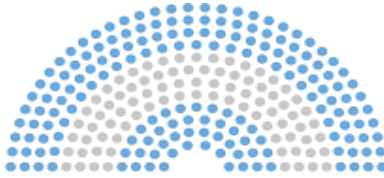


# DIPUTADOS ARGENTINA

“2024, el Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

- h. Si la medida dispuesta implica el incumplimiento de compromisos asumidos por el Estado Nacional, en cuyo caso estime los costos derivados de dicho incumplimiento.
- i. Si evaluó el impacto de la medida adoptada en relación al derecho de libertad de expresión.

**OSCAR AGOST CARREÑO**  
**Diputado Nacional por Córdoba**



# DIPUTADOS ARGENTINA

“2024, el Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente pedido de informes responde a una información que se ha dado a conocer los últimos días, en varios medios de comunicación del interior<sup>1</sup> del país que dan cuenta de la decisión que habría tomado el Poder Ejecutivo Nacional en relación al contenido que habrán de transmitir las emisoras de Radio Nacional en su frecuencia FM en diversas provincias.

Concretamente, se habría dispuesto que las emisoras comprendidas sólo retransmitan en FM lo producido LRA01 Radio Nacional Buenos Aires cancelando la programación local y cercenando de ese modo las producciones y voces locales.

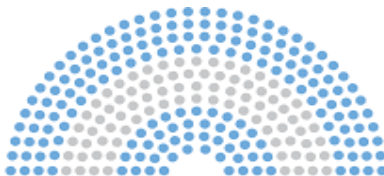
Por otra parte, desconocemos si la medida adoptada implicará el cierre de las emisoras ni si se encuentran en peligro fuentes laborales.

Entendemos que el criterio adoptado, además de cercenar la libertad de expresión contraviene en forma expresa lo dispuesto por el artículo 1° de nuestra Carta Magna en relación a la forma Federal que adoptó nuestro país para su gobierno.

De confirmarse la decisión la cual, a su vez, desconocemos si fue implementada de modo permanente, implica acallar las producciones locales imponiendo un contenido único generado desde Radio Nacional Buenos Aires.

---

<sup>1</sup> <https://www.lavoz.com.ar/espectaculos/mira/en-fm-las-emisoras-de-radio-nacional-solo-podran-retransmitir-programacion-producida-en-buenos-aires/#:~:text=Las%20emisoras%20que%20recibieron%20la,que%20lle%C3%B3%20el%20n%C3%BAmero%209692124.> ; <https://www.diarioelzondasj.com.ar/319519-adios-a-la-programacion-local-de-nacional-fm> ; [https://www.tiempodesanjuan.com/san-juan/radio-nacional-san-juan-programacion-fm-retransmitiran-la-senal-portena-n386163#google\\_vignette](https://www.tiempodesanjuan.com/san-juan/radio-nacional-san-juan-programacion-fm-retransmitiran-la-senal-portena-n386163#google_vignette)



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2024, el Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Entre las emisoras afectadas, se encontraría Radio Nacional de Córdoba.

En el listado dado a conocer se encontrarían afectadas las siguientes emisoras: LRA 07 RN Córdoba - FM 100.1 Mhz FM 93.7 Nacional Rock; LRA 18 RN Río Turbio - FM 90.3 Mhz FM 93.7 Nacional Rock; LRA 21 RN Santiago del Estero - FM 98.5 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica; LRA 22 RN Jujuy - FM 94.1 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica; LRA 23 RN San Juan - FM 101.9 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica; LRA 26 RN Resistencia - FM 96.7 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica; LRA 30 RN Bariloche - FM 95.5 Mhz FM 93.7 Nacional Rock; LRA 42 RN Gualaguaychú - FM 98.7 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica; LRA 53 RN San Martín de los Andes - FM 92.5 MHz FM 93.7 Nacional Rock; LRA 54 RN Ingeniero Jacobacci - FM 93.5 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica; LRA 58 RN Río Mayo - FM 88.1 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica; LT 12 Radio Gral. Madariaga - FM 92.7 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica; LT 14 Radio Gral. Urquiza - FM 93.1 Mhz FM 93.7 Nacional Rock; LU 23 Radio Lago Argentino - FM 88.1 Mhz FM 93.7 Nacional Rock; y LV 19 Radio Malargüe - FM 88.1 Mhz FM 98.7 Nacional Folclórica.

Al momento de presentar el presente proyecto, resulta inhallable la Resolución referida pero la existencia de fuentes de información confiable de distintas provincias, tornan viable el presente pedido el cual apunta a conocer no solo la motivación sino también las implicancias de la decisión adoptada.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto con la presente iniciativa.

**OSCAR AGOST CARREÑO**  
**Diputado Nacional por Córdoba**